

REGLAMENTO DE REINCORPORACIÓN PARA CULMINACIÓN DE ESTUDIOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES, 2025-I





 Versión:
 V. 01

 Fecha de Aprobación:
 00/00/2025

 Resolución de Aprobación:
 RESOLUCIÓN Nº 000-2025/UNTUMBES-CU

<u>CAPÍTULO I</u> DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.- Denominación

La Universidad Nacional de Tumbes, en adelante la UNTUMBES, denomina reincorporación al acto de brindar la oportunidad de reincorporarse y culminar con sus estudios, graduación y/o titulación, a estudiantes de la UNTUMBES que interrumpieron sus estudios profesionales y no solicitaron reserva de matrícula durante tres (03) años consecutivos o alternos y por otras causales.

Artículo 2º.- Base Legal

- Constitución Política del Perú
- Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General
- Ley Universitaria N° 30220
- Estatuto de la UNTUMBES
- Reglamento General de la UNTUMBES

Artículo 3º.- Objetivo

El presente reglamento tiene como objetivo establecer y normar los lineamientos básicos para la reincorporación de estudiantes de la UNTUMBES que interrumpieron sus estudios profesionales y no solicitaron reserva de matrícula durante tres (03) años consecutivos o alternos y por otras causales.

Artículo 4º.- Finalidad

Brindar a los estudiantes de la UNTUMBES, que dejaron de estudiar y no solicitaron reserva de matrícula durante tres (03) años consecutivos o alternos, por motivos de trabajo, enfermedad, económicos u otros causales; la oportunidad de reincorporarse para culminar sus estudios con la graduación y/o titulación respectiva.

Artículo 5º.- Ámbito de Aplicación

A los estudiantes de los diferentes programas académicos de la UNTUMBES que dejaron de estudiar y no solicitaron reserva de matrícula durante tres (03) años consecutivos o alternos y por los motivos señalados en el artículo anterior; siempre y cuando cumplan con lo dispuesto en el presente reglamento.



Versión:	V. 01	
Fecha de Aprobación:	00/00/2025	
Resolución de Aprobación:	RESOLUCIÓN Nº 000-2025/UNTUMBES-CU	

CAPÍTULO II DE LOS REQUISITOS Y DEL PROCEDIMIENTO

Artículo 6º.- Requisitos

Son requisitos para acogerse a la medida especial de reincorporación:

- **A.** No haber sido separado de la UNT por medidas disciplinarias o faltas graves.
- **B.** Haberse matriculado en por lo menos un semestre académico y haber aprobado el 50% de los créditos matriculados en ese periodo.
- **C.** Acreditar pago por la carpeta de postulante a reincorporación.

Artículo 7º.- Procedimiento

- El administrado que este postulando a la reincorporación de estudios debe tramitar su carpeta ante la Secretaría Académica de su Facultad, previo pago de derecho en Oficina de tesorería.
- La carpeta completa de postulante por reincorporación estará constituida por:
 - a) Solicitud dirigida al Rector.
 - **b)** Constancia de pago de carpeta de postulante.
 - c) Record Académico extendido por la secretaría académica de la facultad respectiva.
 - d) Constancia de no haber sido separado de la UNTUMBES, por medidas disciplinarias o falta grave, expedido por el área de Secretaría Académica de la Facultad a la que pertenezca el postulante.
 - e) Cuatro fotografías tamaño carnet, fondo blanco, iguales y tomadas recientemente.
 - f) Certificado de buena salud física y mental, con una antigüedad no mayor a treinta días, expedido por la Dirección de Bienestar Universitario de la UNTUMBES.
 - **g)** Declaración Jurada de no tener antecedentes judiciales ni penales.
 - **h)** Declaración Jurada de asumir los costos que irroguen su permanencia en la Universidad Nacional de Tumbes de ser admitido.



Versión:	V. 01	
Fecha de Aprobación:	00/00/2025	
Resolución de Aprobación:	RESOLUCIÓN Nº 000-2025/UNTUMBES-CU	

- El postulante al completar su carpeta, la presenta a la comisión de reincorporación (ubicada en la Dirección de Asuntos Académicos) dentro de los plazos señalados en el "CRONOGRAMA DE PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTES DE REINCORPORACIÓN", el mismo que deberá estar aprobado con acto resolutivo.
- Considerando el Cronograma aprobado, la comisión de reincorporación deberá cumplir con las etapas y plazos señalados, a fin de cumplir con la evaluación y dar el veredicto de "ADMITIDO" o "NO ADMITIDO". Así mismo debe determinar si el admitido culmina su proceso de formación con su plan de estudios original o debe migrar al nuevo plan de estudios.
- Un estudiante admitido por reincorporación que haya dejado de estudiar con un plan de estudios antiguo, deberá convalidar las asignaturas con el plan de estudios actual, en consideración al programa que le corresponda.
- Culminado el plazo de evaluación de expedientes, la comisión de reincorporación debe remitir los referidos expedientes al presidente del Consejo Universitario.
- El Consejo Universitario, aprueba lo dispuesto por la Comisión a través de un acto resolutivo.
- Los postulantes admitidos para reincorporarse deben matricularse en el ciclo que determine la Comisión de reincorporación e iniciarán sus clases en el semestre académico indicado en la Resolución.
- Los estudiantes Admitidos por reincorporación están obligados al pago por derecho de matrícula y a una tasa educativa por semestre académico (Anexo 1) y, posteriormente, por derechos de graduación y titulación. Estas tasas son aprobadas por Consejo Universitario y a propuesta de la Comisión de reincorporación. Por ningún motivo, estos pagos serán devueltos al postulante.
- Los estudiantes Admitidos por reincorporación se matriculan en el sistema de acuerdo a la resolución del consejo universitario que autoriza su reincorporación.



Versión:	ón: V. 01	
Fecha de Aprobación:	00/00/2025	
Resolución de Aprobación:	RESOLUCIÓN Nº 000-2025/UNTUMBES-CU	

CAPÍTULO III DE LA COMISIÓN DE REINCORPORACIÓN

Artículo 8º.- Conformación de la Comisión de reincorporación

La comisión está conformada de la siguiente manera:

Presidente	Director de Asuntos Académicos
Miembro	Director de Bienestar Universitario
Miembro	Jefe de Oficina de Gestión de la Calidad

Artículo 9º.- Periodo de la comisión

El periodo de mandato de los miembros de la Comisión de reincorporación es durante el semestre 2025-I.

Artículo 10°.- Funciones de la comisión

- Revisar la conformidad de los documentos de las carpetas de los postulantes, considerando las pruebas adjuntas que validen la problemática expuesta por el estudiante, aplicando los principios del debido proceso y veracidad de lo presentado, de acuerdo a lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Evaluar los expedientes de los postulantes a la reincorporación para ubicarlos, con criterios técnicos, académicos y administrativos, en el semestre académico que le corresponda; para aquellos que hayan dejado de estudiar con una currícula antigua deberán convalidar las asignaturas con la currícula actual de acuerdo al programa de estudio al que pertenezcan.
- Determinar la situación académica final de los postulantes: **Admitido o No admitido**.
 - La condición de **Admitido** por Reincorporación, será específicamente para quien acredite no haber sido separado de la UNTUMBES por medidas disciplinarias o faltas graves, haberse matriculado en por lo menos un semestre académico y haber aprobado el 50% de los créditos matriculados en ese periodo y acreditar pago por la carpeta de postulante a reincorporación.
 - La condición de **No admitido** será dictaminada a quien no cumpla con los requisitos estipulados en el Art. 6° del presente Reglamento.
 - La condición de Admitido o No admitido es refrendada mediante resolución de consejo universitario.



Versión:	V. 01
Fecha de Aprobación:	00/00/2025
Resolución de Aprobación:	RESOLUCIÓN Nº 000-2025/UNTUMBES-CU

CAPÍTULO IV DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

PRIMERA: Las situaciones no previstas en el presente Reglamento serán resueltas en

primera instancia por la Comisión de reincorporación y, en segunda instancia

por el Consejo Universitario.

SEGUNDA: Los estudiantes que fueron acogidos por la reincorporación firman una

declaración jurada donde se compromete a continuar sus estudios hasta concluirlos, que obrara en la Oficina de Asuntos Académicos para su control.

TERCERA: Todo pago relacionado con reincorporación será a través de las cuentas de

la universidad que indique la Dirección General de Administración.



Versión: V. 01	
Fecha de Aprobación:	00/00/2025
Resolución de Aprobación:	RESOLUCIÓN Nº 000-2025/UNTUMBES-CU

ANEXO 01

TASAS EDUCATIVAS ORDINARIAS POR REINCORPORACIÓN

TASAS EDUCATIVAS	SEMESTRE	ANUAL
Derecho de carpeta de reincorporación	300.00	
Derecho de matrícula	48.50	
Curso de repetición	30.00	
Curso en 2da matrícula	60.00	
Curso en 3da matrícula	90.00	
Curso en 4da matrícula	150.00	
Por semestre de permanencia en la UNTUMBES	100.00	



Versión:	V. 01
Fecha de Aprobación:	00/00/2025
Resolución de Aprobación:	RESOLUCIÓN Nº 000-2025/UNTUMBES-CU

ANEXO 02 FORMATO: SOLICITUD DIRIGIDA AL RECTOR

	SUMILLA:	
SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES		
DATOS DEL ESTU NOMBRES Y APELLIDOS	DIANTE	DNI
NOWBRES 1 AFTERDOS		DINI
ESTUDIANTE DE LA FACULTAD:	CODIGO DE ESTUDIANTE	
Y ESCUELA PROFESIONAL:		
DOMICILIO ACTUAL	EDAD	SEXO
		()F ()M
DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO:	CELULAR	
CORREO ELECTRÓNICO:		
DECLARO QUE LOS DATOS PRESENTADOS EN EL PRESENTE FO DECLARACIÓN JURADA	DRMATOLO REALIZO CON CARÁCTER	DE
MARQUE CON UNA (X) EL MOTIVO:		
PROBLEMAS ECONÓMICOS		
PROBLEMAS FAMILIARES		
PROBLEMAS DE VIVIENDA		
ORFANDAD		
PROBELMAS SOCIO EMOCIONALES		
	PROBLEMAS DE SALUD (CERTIFICADO MÉDICO)	
OTROS		
DESCRIPCIÓN DEL MOTIVO		
DOCUMENTOS QUE ADJUNTA		
1	3	
2	4	
FIRMA DEL SOLICITANTE		
Lugar y Fecha:		



Versión:	V. 01	
Fecha de Aprobación:	00/00/2025	
Resolución de Aprobación:	RESOLUCIÓN Nº 000-2025/UNTUMBES-CU	

ANEXO 03

FORMATO:

CONSTANCIA DE NO HABER SIDO SEPARADO DE LA UNTUMBES, POR MEDIDAS DISCIPLINARIAS O FALTA GRAVE

EL (LA) ENCARGADO (A) DE LA SECRETARÍA ACADÉMICA DE LA FACULTAD		
DE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES		
HACE CONSTAR		
Que, el señor (a):		
La presente se entrega a petición del (la) interesado (a) para fines que crea pertinente.		
Encargado (a) De la Secretaría Académica de la Facultad De		
Tumbes, del mes dedel año		



Versión:	V. 01	
Fecha de Aprobación:	00/00/2025	
Resolución de Aprobación:	RESOLUCIÓN Nº 000-2025/UNTUMBES-CU	

ANEXO 04

FORMATO:

CERTIFICADO DE BUENA SALUD FÍSICA

EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES

CERTIFICA

Que, el señor (a):, identificado con DNI Nº			
Nº, ha sido evaluada por nuestro personal autorizado: El Médico encargado de Servicio de Salud, encontrándose que GOZA DE BUENA SALUD FÍSICA.			
Se expide el presente a petición del (la) interesado (a) para los fines que crea pertinente.			
Director de la Dirección de			
Bienestar Universitario.			
Tumbes, del mes dedel año			



Versión:	V. 01
Fecha de Aprobación:	00/00/2025
Resolución de Aprobación:	RESOLUCIÓN Nº 000-2025/UNTUMBES-CU

ANEXO 05

FORMATO:

DECLARACIÓN JURADA				
Yo,, identificado con DNI Nº, con domicilio legal en, del Distrito				
1. DECLARO BAJO JURAMENTO: (Marque con una "X" en el recuadro que corresponda).				
 No haber sido condenado (a) por delito de terrorismo o apología al terrorismo. () SÍ () NO 				
 No haber sido sancionado (a) por la Universidad Nacional de Tumbes por falta grave que impida mi reincorporación. () SÍ () NO 				
 Ratifico la veracidad de lo declarado, sometiéndome, de no ser así, a las correspondientes acciones administrativas y legales 				
Tumbes, del mes dedel año				
Firma del Estudiante				



	Versión:	V. 01
	Fecha de Aprobación:	00/00/2025
	Resolución de Aprobación:	RESOLUCIÓN Nº 000-2025/UNTUMBES-CU

FORMATO: DECLARACIÓN JURADA DE ASUMIR LOS COSTOS

DECLARACIÓN JURADA DE ASUMIR LOS COSTOS QUE IRROGUEN MI PERMANENCIA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES

PERMANENCIA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES				
Yo,, identificado con DNI Nº, con domicilio legal en, del Distrito				
Tumbes,				
Firma del Estudiante				